



*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N°. 46**

**ORDENANZA N°. 46**

**PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE  
DEPORTIVO MUNICIPAL GUIERA**

**Artículo 1 Concepto**

De conformidad con lo que se prevé en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, este municipio establece el precio público por servicios prestados en las instalaciones del Parque deportivo municipal Guera, especificado en las tarifas que se contienen en el anexo correspondiente, que se regirá por esta ordenanza.

**Artículo 2 Obligados al pago**

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza, las personas físicas que soliciten o se beneficien de los servicios prestados o de las actividades realizadas por esta Corporación Local, a las que hace referencia el artículo anterior.

La inscripción por realizar cualquiera de las actividades que se lleven a cabo en el PEM Guera genera la obligación del pago del precio regulado en esta ordenanza.

La obligación del pago es independiente de si la persona beneficiaria de las actividades no las realiza cuando las causas son imputables a la persona beneficiaria, excepto en los casos regulados en el artículo 6 de esta ordenanza.

**Artículo 3 Responsables**

En el caso de que el alumnado matriculado sea menor de edad, estarán obligados al pago la madre, el padre, el tutor, la tutora, o la persona responsable legal.

**Artículo 4 cuantía**

La cuantía de los precios públicos regulada en esta ordenanza será la que se fije en las tarifas contenidas en el anexo.

Se podrá exigir si así lo dispone la Junta de Gobierno Local un depósito previo del importe total del precio público que corresponda en el momento de la solicitud de la prestación

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46**

del servicio o de la autorización de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

El producto de las tarifas que se aprueban en esta disposición general constituye un ingreso previsto en los presupuestos municipales.

#### **Artículo 5 Indemnizaciones por la destrucción o deterioro del dominio público**

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial provoquen la destrucción o el deterioro del dominio público el beneficiario, sin perjuicio del pago del precio público que corresponda, se obliga al reintegro del coste total de depositar previamente su importe.

Si los daños son irreparables, se indemnizará al municipio con una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

#### **Artículo 6 Gestión y recaudación**

Los abonos, entradas y cuotas de cursillos y otros servicios, se liquidarán de acuerdo con el sistema municipal de gestión de ingresos, mediante entidades bancarias o por el sistema que este especifique.

La baja voluntaria del abono, el usuario o el asistente a cursos se facilitará en la oficina de la instalación, por la página web de deportes o en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC). Esta se tendrá que presentar en la OAC antes del día 25 del mes en curso.

No se tramitará ninguna baja si previamente no se ha procedido al trámite anterior.

La baja será efectiva, a efectos de la obligación de pago, a partir del siguiente año, trimestre o mes natural al de la formalización de la baja mediante el documento de baja voluntaria, una vez pasado el periodo mínimo establecido.

La devolución del importe de algún servicio o anulación de alguna liquidación, solo se llevará a cabo cuando la causa que determine la misma sea imputable al Ayuntamiento.

En el caso de defunción de un abonado o cursillista, se procederá por parte del Servicio a la declaración de la baja a partir del mes siguiente de la fecha de defunción.

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

Otros casos especiales, como pueden ser: hospitalización, enfermedad grave, baja del padrón municipal de habitantes u otras causes graves o causas personales y sobrevenidas, previa justificación por parte del interesado, tendrán que autorizarse por el Ayuntamiento.

En el caso de que un abonado o cursillista desista de su inscripción en un plazo máximo de tres días hábiles, siempre y cuando no haya utilizado la instalación, se procederá por parte del Servicio a la anulación de la liquidación emitida.

En el caso de estimación por parte del servicio de anulación del recibo emitido, la baja entrará en vigor a partir del mes siguiente de la fecha en la que se producen los hechos que han impedido el uso de las instalaciones y que se tendrá que acreditar con la documentación justificativa.

Se tramitará la baja de oficio de la persona usuaria en caso de impago de tres cuotas consecutivas.

#### **Artículo 7 Gestión por delegación**

1. Si la gestión, la inspección y la recaudación del tributo han sido delegadas total o parcialmente en la Diputación de Barcelona, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que ha de hacer la Administración delegada.
2. El Organismo de Gestión Tributaria establecerá los circuitos administrativos más adecuados para conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales que se deriven de esta Ordenanza, o los procedimientos de liquidación o recaudación.
3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a cabo el Organismo de Gestión Tributaria se ajustarán a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales la titularidad de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Barcelona que han delegado sus facultades en la Diputación.

4. No obstante lo anterior, en los casos en los que la gestión haya sido delegada en la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por si mismo y sin la necesidad de avocar de manera expresa la competencia, las facultades de aprobar determinadas actuaciones singulares de recaudación, conceder beneficios fiscales, realizar liquidaciones para determinar las deudas tributarias o aprobar la

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N°. 46

anulación, total o parcial, de las liquidaciones respecto al impuesto aquí regulado, cuando por circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales lo hagan conveniente.

#### Artículo 8 Reducciones

Se establece un régimen general de reducciones de la cuota per razon de la capacidad económica de la unidad de convivencia de la que forma parte la persona obligada al pago.

La unidad de convivencia es el conjunto de personas empadronadas en un mismo domicilio.

Las personas beneficiarias de la tarificación social tienen que estar empadronadas y residir efectivamente en Cerdanyola del Vallès, tanto en el momento de la solicitud como durante la vigencia de la aplicación de la reducción.

La documentación, a presentar por registro de entraaes para solicitar la reducción es:

-Modelo normalizado de solicitud de tarificación social.

-Autorización firmada que habilite al Ayuntamiento a consultar los ingresos a la Agencia tributaria o bien la presentación de la copia de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio anterior a la presentación de la solicitud de todas las personas de la unidad de convivencia que tengan mas de 16 años.

La reducción se aplicará a todos los miembros de la unidad de convivencia y para todos los servicios susceptibles de aplicar esta reducción que están especificados en el anexo tarifas de cada servicio.

La Junta de Govern Local resolverá las solicitudes de tarificación social y decidirá sobre aspectos concretos de la tramitación de los expedientes así com los plazos, resolución y vigencia de aplicación de la reducción.

El porcentaje de reducción sobre la cuota se establece:

Reducción	80%	70%	60%	50%	40%	30%
<b>Residentes</b>	Ingresos brutos totales unidad hasta					
<b>1</b>	9.341,92 €	11.210,30 €	13.452,36 €	16.142,84 €	19.371,41 €	23.245,69 €

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

<b>2</b>	13.078,69 €	15.694,43 €	18.833,31 €	22.599,97 €	27.119,97 €	32.543,96 €
<b>De 3 a 4</b>	17.002,29 €	20.402,75 €	24.483,30 €	29.379,96 €	35.255,96 €	42.307,15 €
<b>De 5 a 6</b>	20.402,75 €	24.483,30 €	29.379,96 €	35.255,96 €	42.307,15 €	50.768,58 €
<b>7 o mas</b>	23.871,22 €	28.645,47 €	34.374,56 €	41.249,47 €	49.499,36 €	59.399,24 €

Las solicitudes de reducciones de la cuota que acrediten circunstancias particulares excepcionales serán objeto de valoración por parte de los servicios sociales y se resolverán bajo informe del citado departamento.

### Disposición final

Esta ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia excepto la aplicación del artículo 8 referente a las reducciones de tarifas (tarificación social) que entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Las tarifas 2.1.f), 2.1.g) y 2.1.h).2 dejarán de estar en vigor a partir del 1 de enero de 2018. El periodo de vigencia de esta ordenanza se mantendrá hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

### Diligencia

Esta ordenanza, que consta de 8 artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en Cerdanyola del Vallès el 30 de octubre de 2004. Se modificó en sesión del Pleno del Ayuntamiento del 26 de enero de 2012, el 26 de marzo de 2015, el 22 de diciembre de 2015, el 30 de marzo de 2017, 29 de noviembre de 2018, el pleno de 28 de febrero de 2019. el pleno de fecha 25 de junio de 2020, 25 de febrero de 2021 y 30 de enero de 2025. La última modificación parcial ha sido aprobada por la sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2025 y entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

### ANEXO TARIFAS

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N°. 46**

Tendrán derecho a tarificación social los precios de los abonados (punto 2.1 a) hasta 2.1 e), 2.2 a), 2.2 b), 2.2 c), 2.3 a) y del punto 5 cursos y actividades complementarias 5.A.1, 5.A.2, 5.A.3, 5.A.4 y 5.E

## **1. CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

- a) Preinfantil (de 0 a 5 años) Exento
- b) Infantil (de 6 a 15 años) 52,28€
- c) Adulto (a partir 16 años) 55,57€
- d) Familiar: 55,57€

Condiciones de inscripción

La cuota de inscripción a aplicar durante el primer mes será proporcional al día de la inscripción.

Matrícula gratuita en el momento de inscripción presentando el Carné Jove y sean estudiantes de enseñanza reglada, presentado el correspondiente justificante.

En cualquier caso, el Carné Jove y la documentación acreditativa ha de estar en vigor.

## **2. CUOTAS MENSUALES PARA ABONADOS**

### **2.1 Cuota abono general**

- a) De 0 a 5 años exento
- b) Infantil (de 6 a 15 años) 23,74€
- c) Adulto (a partir 16 años) 44,43€
- d) Familiar:
  - 2 miembros 75,80 €
  - 3 miembros 96,71 €

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46**

- A partir de 4 miembros 104,55 €

e) Discapacitados 26,71 €

Con el fin de disfrutar de la tarifa de discapacidad el sujeto pasivo tendrá que reunir los siguientes requisitos:

1. Acreditar, mediante documento expedido por el Organismo competente, el grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Si la persona con discapacidad reconocida acredita la necesidad de asistencia de una persona acompañante para hacer uso de las instalaciones, dicha persona podrá acceder a la instalación de manera gratuita.

La acreditación de esta circunstancia será mediante presentación de la resolución del reconocimiento del grado de discapacidad por el Organismo competente o la tarjeta acreditativa de la discapacidad.

f) Joven 35,65 €

Cuota de abono joven (de 16 a 22 años), incluye programa de actividades dirigidas, sala de fitness, piscina climatizada, zona de aguas, solárium, uso del pabellón siempre y cuando esté libre.

g) Empresas 35,65 €

(Sin limitación horaria. Mínimo de 5 personas de la misma empresa. Hay que aportar copia de la última nómina de cada trabajador abonado. Cuando no haya el mínimo de 5 personas, se dejará de aplicar esta cuota en el resto de las personas de la empresa. Para nuevas inscripciones a partir del 2019 será necesario que haya un convenio en vigor entre la empresa y el PEM Guiera)

h) Colectivos 35,65 €

(Sin limitación horaria. Para cuerpos de seguridad del Estado, Mossos, cuerpos de Protección civil, Bomberos, Cruz Roja) hay que aportar copia de la última nómina de cada trabajador abonado. (Inscripción gratuita, hay que aportar la revisión médica de empresa y realizar la prueba de esfuerzo).

i) Cuota abono entidad deportiva: 35,65 €

Requisitos: Entidad deportiva local, mínimo 5 personas de la misma entidad deportiva. Hay que acreditar ser deportistas federados con ficha federativa en activo. Se revisará

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N°. 46**

periódicamente el estado en activo y la pertenencia de la entidad. A partir de 15 personas deportistas de la misma entidad, aplicación de un descuento del 5%.

### **2.2. Cuota abonos según franja horaria**

a) Cuota de abono matinal, incluye programa de actividades dirigidas, sala de fitness, piscina climatizada, zona de aguas, solárium, uso del pabellón siempre y cuando esté libre.

Mañanas (7.00-13.00 h) 28,96€

b) Mediodía (De 13:00 a 15:00 h) 28,70€

c) Viernes 13,80€ (en horario de 7 a 13 horas)

d) Cuota de abono “fin de semana” (de viernes a las 7 h hasta el domingo a las 15 h y festivos de 9 a 15h)

Infantil(De 6 a 15 años) 17,78€

Adulto (A partir de 16 años) 26,66€

f) Cuota abona parado 26,71 €

Es necesario presentar trimestralmente el documento acreditativo conforme está en paro.

Incluye programa de actividades dirigidas, sala de fitness, piscina climatizada, zona de aguas, solárium, uso del pabellón siempre y cuando esté libre.

### **2.3 Otros tipos de abonos:**

a) Cuota anual: de enero a diciembre del año en curso.

Incluye programa de actividades dirigidas, sala de fitness, piscina climatizada, zona de aguas, solárium, uso del pabellón siempre y cuando esté libre.

Pago por adelantado de 11 mensualidades con 1 mensualidad gratuita. Exento de cuota de inscripción. No incluye la revisión médica obligatoria. Aplicable a todas las cuotas íntegras (cuota infantil, adulto o pareja, segundo familiar, a partir del tercer familiar, empresa y colectivos).

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N°. 46**

#### **2.4 Cuota de mantenimiento**

En el caso de una baja forzosa por un periodo superior a los 3 meses, el abonado podrá mantener su condición de abonado pagando bajo una cuota de baja temporal por un coste de 11,09€, previa aportación de justificante médico y/o certificado laboral.

**3. TIQUES (ENTRADAS PUNTUALES DIARIAS):** Incluye programa de actividades dirigidas, sala de fitness, piscina climatizada, zona de aguas, solárium, uso del pabellón siempre y cuando esté libre.

Precio por persona (0 a 5 años exentos) 8,16 €

Entrada parcial uso piscina 4701 €

Entrada parcial uso sala fitness 4,70 €

Bonus 5 entradas uso puntual general 36,60

Bonus 5 entradas uso puntual parcial 19,87

#### **4. ALQUILER INSTALACIONES DEL PEM GUIERA**

4.1. Las entidades locales deportivas y sin ánimo de lucro e inscritas en el registro de entidades en el Consejo Catalán de Deportes CEE y al del Ayuntamiento y que participen en competiciones reguladas continuadas estarán exentos del pago del precio público de cualquier instalación deportiva municipal.

4.2. Las entidades locales no deportivas estarán exentas de pago de precio público de cualquier instalación deportiva municipal, siempre i cuando la solicitud la tramite el correspondiente servicio municipal, dando conformidad a la actividad a realizarse y motivando la exención de pago del precio público.

4.3. En el caso de actos promovidos por una entidad sin ánimo de lucro no locales, en cualquier instalación deportiva municipal, siempre i cuando la solicitud la tramite el correspondiente servicio municipal, dando conformidad a la actividad a realizarse y motivando la exención de pago del precio público, podrán estar exentas de satisfacerlo, siempre que se respete el horario de apertura y cierre de la instalación.

4.4. El precio de alquiler incluye el uso de vestuarios 1/4 hora antes y después de la hora contratada.

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46**

**A. Pista entera**

	<b>Entidades locales</b>	<b>Entidades no locales</b>
a) Entrenamiento juveniles e inferiores	41,92€	55,83€
b) Competiciones juveniles e inferiores	47,57€	63,15€
c) Entrenamientos otras categorías	47,57€	61,58€
d) Competiciones otras categorías	53,33€	71,61€

Iluminación 10,87€/hora

**B. 1/3 de Pista**

	<b>Entidades locales</b>	<b>Entidades no locales</b>
a) Escuelas en horarios lectivos	9,41€	-----
b) Entrenamientos juveniles e inferiores	19,24€	25,72€
c) Competiciones juveniles e inferiores	30,21€	40,15€
d) Entrenamientos otras categorías	25,72€	34,71€
e) Competiciones otras categorías	37,95€	50,50€

Iluminación 1/3: 6,80€/hora

**C. 1/2 Pista**

	<b>Entidades locales</b>	<b>Entidades no locales</b>
f) Escuelas en horarios lectivos	7,43€	-----
g) Entrenamientos juveniles e inferiores	28,34€	37,74€
h) Competiciones juveniles e inferiores	32,10€	42,76€
i) Entrenamientos otras categorías	31,26€	41,62€
j) Competiciones otras categorías	36,18€	48,41€

Iluminación 1/3: 7,43€/hora

Alquiler del pabellón para actos especiales no deportivos:

Variable desde 1.500,00€ hasta 30.000,00€ en función de los días y de los recursos materiales solicitados

Alquiler de la Sala de formación

1 día	120,66€
medio día	80,40€
Franjas de 2 horas (reuniones)	26,76€
Con material auxiliar A	13,38€

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

Con material auxiliar B                    40,25€

**PISTAS DE PÁDEL**

	<b>ABONADO</b>	<b>NO ABONADO</b>
Alquiler 1 hora por pista	10,46€	33,46€

**CARRIL PISCINA I SALAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS**

Por una hora de alquiler	26,14€
Por una hora de monitor	32,00€

**5. CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMPLEMENTARIAS**

**Curso 2025-2026**

**A. PISCINAS (precios trimestrales)**

<b>1. Cursos de natación</b>	<b>ABONADOS</b>	<b>NO ABONADOS</b>
Bebés (de 4 a 36 meses)		
1 sesión/set	60,89€	121,67€
2 sesiones/set	86,10€	172,20€
Preinfantil (de 3 a 5 años)		
1 sesión/set	56,48€	112,96€
2 sesiones/set	79,90€	141,91€
Infantil (de 6 a 15 años)		
1 sesión/set	23,99€	47,77€
2 sección/set	37,00€	73,90€
Adultos (de 16 a 64 años)		
1 sesión/set	30,44€	68,89€
2 sesiones/set	52,17€	104,45€
3 sesiones/set	69,60€	139,09€
Gente mayor (a partir de 65 años)		
1 sesión/set	23,99€	47,77€
2 sesiones/set	37,00€	73,90€

**A partir curso 2026-2027**

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

### A. PISCINAS (precios trimestrales)

1. Cursos de natación	ABONADOS	NO ABONADOS
Bebés (de 4 a 36 meses)		
1 sesión/set	62,11€	124,10€
2 sesiones/set	87,82€	176,15€
Preinfantil (de 3 a 5 años)		
1 sesión/set	57,61€	115,22€
2 sesiones/set	81,50€	150,87€
Infantil (de 6 a 15 años)		
1 sesión/set	24,47€	48,73€
2 sección/set	37,74€	75,38€
Adultos (de 16 a 64 años)		
1 sesión/set	31,05€	70,27€
2 sesiones/set	53,21€	106,54€
3 sesiones/set	70,99€	141,87€
Gente mayor (a partir de 65 años)		
1 sesión/set	24,47€	48,73€
2 sesiones/set	37,74€	75,38€

#### Curso 2025-2026

### 2. Actividades dirigidas especializadas en piscina

Adultos 2 sesiones/set	68,89€	119,31€
Gente mayor 2 sesiones/set	43,46€	85,94€

#### A partir del curso 2026-2027

### 2. Actividades dirigidas especializadas en piscina

Adultos 2 sesiones/set	62,11€	121,70€
Gente mayor 2 sesiones/set	44,33€	87,66€

#### Curso 2025-2026

### 3. Natación escolar

Guardería (1 sesión/set)	-----	38,23€
P-3, P-4, P-5 (1 sesión/set)	-----	36,49€
Primaria /secundaria	-----	32,19€
Educación Especial	-----	38,23€

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

**A partir curso 2026-2027**

**3. Natación escolar**

Guardería (1 sesión/set)	-----	38,99€
P-3, P-4, P-5 (1 sesión/set)	-----	37,22€
Primaria /secundaria	-----	32,83€
Educación Especial	-----	38,99€

**Curs 2025-2026**

**4. Escuela de Natación (de 6 a 17 años)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
2 sesiones de 1h/set	51,10€	100,25€
2 sesiones de 1 ½h/set	76,57€	150,37€
3 sesiones de 1 ½h/set	101,39€	197,67€

**A partir del curs 2026-2027**

**4. Escuela de Natación (de 6 a 17 años)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
2 sesiones de 1h/set	52,12€	102,26€
2 sesiones de 1 ½h/set	78,10€	153,88€
3sesiones de 1 ½h/set	103,42€	201,62€

**5.Cursillos intensivos (verano) (precio 4 semanas)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
Bebés (de 4 a 36 meses)		
1 sesión/set	14,79€	29,33€
2 sesiones/set	29,59€	58,65€
Preinfantil (de 3 a 5 años)		
1 sesión/set	14,22€	28,34€
2 sesiones/set	25,61€	50,29€
3 sesiones/set	30,95€	61,27€
5 sesiones/set	55,42€	111,56€
Infantil (de 6 a 15 años)		
2 sesiones/set	13,48€	25,09€
3 sesiones/set	15,99€	30,74€
5 sesiones/set	28,23€	55,83€
Adultos (de 16 a 64 años)		
2 sesiones/set	18,40€	35,55€

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

3 sesiones/set	22,16€	43,29€
5 sesiones/set	39,41€	78,84€
<b>Gente mayor (a partir de 65 años)</b>		
2 sesiones/set	13,48€	25,09€
3 sesiones/set	15,99€	30,74€
5 sesiones/set	28,23€	55,83€
2 personas bonus individual con un 5% de descuento		

**B. ENTRENADOR PERSONAL**

	<b>ABONADOS</b>	<b>NO ABONADOS</b>
1 sesión	34,71€	38,06€
5 sesiones	147,84€	166,24€
10 sesiones	282,92€	319,19€
<b>Bonos Dúo (10 o 5 sesiones) entrenamientos para dos personas con un 15% de descuento</b>		
Bono Pilates		
1 sesión	34,71€	38,06€
10 sesiones	282,92€	319,19€
<b>Bono Pilates Dúo (10 sesiones) entrenamientos para dos personas con un 20% de descuento</b>		
<b>Bono Pilates Tres (10 sesiones) entrenamientos para tres personas con un 30% de descuento</b>		
<b>Bono Pilates Cuatro (10 sesiones) entrenamientos para cuatro personas con un 40% de descuento</b>		

**C. ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE SALA (precio trimestre)**

**Curso 2025-2026**

	<b>ABONADOS</b>	<b>NO ABONADOS</b>
<b>Actividades dirigidas especializadas en la sala</b>		
De 3 a 5 años 1 sesión/set	26,14€	51,25€
De 3 a 5 años 2 sesiones/set	32,08€	63,55€
Infantil 1 sesión/set	22,35€	43,46€
Infantil 2 sesiones/set	27,37€	53,81€
Adultos 1 sesión/set	47,05€	94,40€
Adultos 2 sesiones/set	60,17€	121,67€
Gente mayor 1 sesión/set	33,93€	67,45€
Gente mayor 2 sesiones/set	43,36€	86,92€

**Actividades puntuales con especialistas en la sala**

Infantiles, adultos, Gente Mayor

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

1 sesión/set	55,00- 66,00€	77,00-88,00€
Infantiles, adultos, Gente Mayor		
2 sesiones/set	110,00-121,00€	125,00-133,00€

**A partir curso 2026-2027**

	ABONADOS	NO ABONADOS
<b>Actividades dirigidas especializadas en la sala</b>		
De 3 a 5 años 1 sesión/set	26,66€	52,28€
De 3 a 5 años 2 sesiones/set	32,72€	64,82€
Infantil 1 sesión/set	22,80€	44,33€
Infantil 2 sesiones/set	27,92€	54,89€
Adultos 1 sesión/set	47,99€	96,29€
Adultos 2 sesiones/set	61,37€	124,10€
Gente mayor 1 sesión/set	34,61€	68,80€
Gente mayor 2 sesiones/set	44,23€	88,66€

**Actividades puntuales con especialistas en la sala**

Infantiles, adultos, Gente Mayor		
1 sesión/set	55,00- 66,00€	77,00-88,00€
2 sesiones/set	110,00-121,00€	125,00-133,00€

**Curs 2025-2026**

**D. actividades complementarias en el pabellón (precio trimestre)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
<b>Preinfantil (de 3 a 5 años)</b>		
1 sesión/set	25,73€	51,25€
2 sesiones/set	31,88€	63,55€
<b>Infantil (de 6 a 15 años)</b>		
1 sesión/set	21,83€	43,46€
2 sesiones/set	26,96€	53,81€

**Curs 2026-2027**

**D. actividades complementarias en el pabellón (precio trimestre)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
<b>Preinfantil (de 3 a 5 años)</b>		
1 sesión/set	26,24€	52,28€
2 sesiones/set	32,52€	64,82€
<b>Infantil (de 6 a 15 años)</b>		

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

1 sesión/set	22,27€	44,33€
2 sesiones/set	27,50€	54,89€

**E. CAMPUS (precio semana)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
Verano/Navidad/Semana Santa		
Mañana (9:00-13:00h)	60,79€	74,81€
Comer (13:00-14:30h)	33,30€	41,62€
Tarde (14:30-17:00 h)	37,25€	45,84 €
English Sport	136,85€	168,59€
Servicio acogida mañana(*) (8 a 9)	10,46€	12,55€
Servicio acogida tarde *(de 17 a 18 h)	10,46€	12,55€
*(Hijos/as de abonados disfrutarán de los precios de abonado)		
A partir del segundo hermano se aplicará un 10% de descuento.		

**F. SERVICIO DE ESTÉTICA (precio servicio)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
<b>UVA:</b>		
1 sesión	5,75€	6,38€
5 sesiones + 1 de regalo	25,93€	28,86€

**G. SALUD (precio servicio)**

	ABONADOS	NO ABONADOS
<b>1. MÉDICO</b>		
Revisión médica fitness	51,86€	63,36€
(obligatoria para todos los abonados > de 16 años)		
Revisión médica fitness (> de 65 años)	43,81€	55,30€
Revisión médica colectivos	28,75€	
Revisión médica colectivos fitness	43,81€	
Prueba de esfuerzo	33,35€	44,85€
Consulta médica deportiva	28,75€	34,51€
Revisión entidades menores 14 años	23,52€	
Revisión entidades mayores 14 años	29,07€	

**2. FISIOTERAPIA**

Masajes 30 min	23,00€
Bono de 5 sesiones (1 hora)	128,60€
Ultrasonidos	11,51€
Tratamiento fisioterapia (1 hora)	40,25€

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N.º 46

---

Electroestimulación	12,13€
Reflexoterapia (1 hora)	34,51€
Tenso	12,13€
Programa de ejercicios	28,75€
Seguimiento programa ejercicios	21,54€

### 3. NUTRICIÓN

1a. Visita	44,75€
Controles	27,92€
Abono controles	100,58€ (incluye 4 visitas)
Antropometría	22,38€

### H. OTROS SERVICIOS

Alquiler taquilla trimestral	27,60€
Alquiler taquilla anual	74,65€
Reposición carné o llave	5,54€
Reposición llave vestuarios pabellón	31,37€
Alquiler toalla	1,36€
Programa personalizado fitness	11,51€

### Venta material

Gorro de baño silicona	6,07€
Gorro de baño infantil	4,70€
Peúcos	4,70€
Gafas	15,99€
Bolsa Guiera	20,18€
Bolsa campus	8,05€
Toalla	8,05€
Botellín Guiera	7,21€
Calcetines	4,70€
Venta candado	8,36€
Ropa y material spinning	6,60€-110,00€
Material merchandising	2€-20€

### Material de alquiler

Pelotas pabellón	3,98€
Raquetas	5,33€
Pérdida de pilotes	40,25€
Pérdida de raquetas	26,76€

### Actividades deportivas o lúdicas puntuales

*Ordenanzas precios públicos 2026*  
**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO N°. 46**

Precio por persona                    7,00€-20,00€

Se podrán realizar acciones de promoción de los servicios del PEM Guiera, aplicando una reducción total o parcial del precio público del servicio, para hacer campañas de captación, fidelización, actividades deportivas y actos especiales no recogidos en los apartados de este anexo, previa presentación y aprobación por la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

“Este texto es una traducción literal del documento aprobado en catalán”